



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2016-CMPSM.**

San Miguel, 18 de octubre de 2016.

VISTO.-

En sesión de concejo ordinaria N° 040-2016-CMPSM de fecha 17 de octubre de 2016, Informe N°169-2016-MPSM-AJ emitido por el área de Asesoría Jurídica, expediente administrativo N° 8504-2016 presentada por la administrada Doris Nydia Abanto Caballero de Ángeles, el Acuerdo de Concejo N°059-2014/CPSM de fecha 19 de septiembre de 2014, y demás documentos.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°059-2014/CPSM, de fecha 19 de septiembre de 2014, en el cual se declara en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR

*Compromiso de todos*



LA PERMUTA de áreas de terreno entre la señora Elva Dalila Caballero Novoa y la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a los planos establecidos y adjuntos al informe legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a las áreas involucradas, para que se adhieran a lo plasmado.

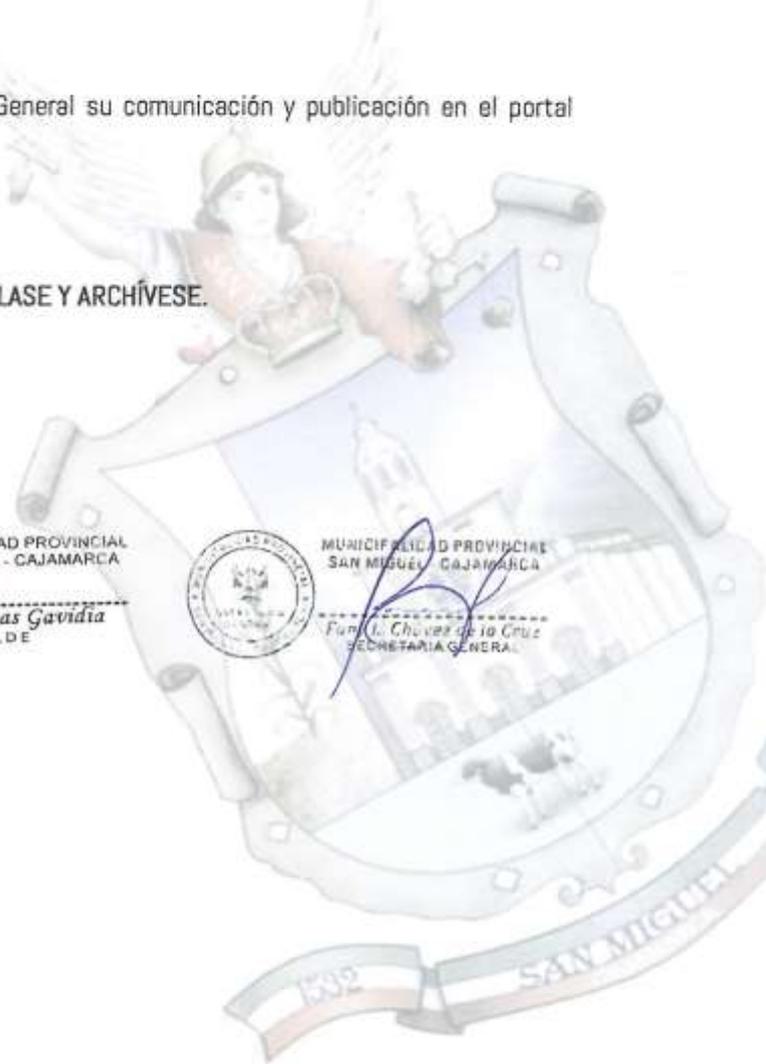
ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a Secretaria General su comunicación y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerencia.  
UTI  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio F. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Franco Chaves de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL



*Compromiso de todos*